



Programa de Litigio

Instructivo para detección y selección de casos emblemáticos

Agosto 2009

INSTRUCTIVO PARA DETECCIÓN Y SELECCIÓN DE CASOS EMBLEMÁTICOS

Estrategia para la Defensa de los Derechos de las Mujeres¹

1. Introducción

Desde el surgimiento del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres –CLADEM–, a mediados de los años 80, una de las estrategias utilizadas con frecuencia ha sido la de naturaleza procesal. Es decir, el acudir o intervenir ante los tribunales de justicia nacionales y las instancias internacionales con el objetivo de lograr la defensa y protección de los derechos de las mujeres.

En esta ruta, podemos destacar diversas iniciativas de la red por medio de la acción de los CLADEM nacionales en concertación con organizaciones aliadas. Particular mención, por sus efectos en el avance de los derechos de las mujeres, son los casos emblemáticos de litigio internacional de Maria da Penha (Brasil), KLL, MM y Mamérita Mestanza (Perú), MZ (Bolivia). Todos estos casos, se encuentran ahora en fase de monitoreo del cumplimiento de las resoluciones o de los acuerdos de solución amistosa. En cuanto aquellos pendientes de decisiones, podemos mencionar el caso Esmeralda (“Campo Algodonero”, México) remitido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los casos LNP y LMR (Argentina) presentados al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas².

2 /

Llegar a instancias internacionales ha sido –y sigue siendo– todo un aprendizaje importante para nuestra organización y, para ello, diversos han sido los esfuerzos de fortalecimiento de capacidades de nuestras integrantes y de establecimiento de alianzas con organizaciones nacionales e internacionales, incluidas aquellas especializadas en el litigio internacional.

El interés por recurrir a las instancias internacionales por parte de nuestras organizaciones nacionales y otras instituciones de protección de los derechos humanos se ha incrementado significativamente en los últimos años. No obstante, hay que considerar que no siempre los resultados son oportunos o favorables al avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. El tiempo que tarda la justicia nacional en general, y la justicia internacional en particular, muchas veces desmerece el esfuerzo desplegado y en la práctica no suele siempre resultar eficaz a los objetivos propuestos.

¹ Documento elaborado por **Violeta Bermúdez Valdivia**, abogada, profesora de la Universidad Católica del Perú; en coordinación con el Programa de Litigio Internacional de CLADEM.

² Para mayor información, ver *Balance regional: visión panorámica del litigio internacional en Cladem*, por Valéria Pandjarjian, y los estudios de algunos casos específicos que integran las publicaciones del programa de formación y de litigio en la sistematización de dichas experiencias.

En este contexto, resulta oportuno compartir los aprendizajes en torno a la estrategia desarrollada en el campo de la defensa y protección de los derechos de las mujeres. Con el objetivo que los conocimientos adquiridos puedan ser utilizados en nuestra acción concreta, los hemos sistematizado en este instructivo, que pretende ser una guía de orientación práctica para la selección de casos emblemáticos y definición de una estrategia efectiva para la protección y defensa de los derechos de las mujeres.

2. ¿Por qué y para qué un instructivo?

El diseño de una estrategia orientada a la defensa y protección de los derechos de las mujeres implica tomar en cuenta una serie de variables complejas que parten de la decisión de la persona o personas que enfrentan la afectación de sus derechos, el análisis de los recursos del sistema jurídico, así como las fortalezas con las que cuenta la organización o persona comprometida con el caso.

El objetivo del presente instructivo es compartir algunos criterios de evaluación y selección de casos estratégicos que podrían contribuir de manera decisiva en el avance de los derechos de las mujeres. Del mismo modo, el instructivo proporciona criterios básicos a tener en cuenta para orientar el diseño de una estrategia procesal integral, con la finalidad de lograr resultados políticos, jurídicos y sociales efectivos en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

Estamos pues ante una guía para la acción que nos permitirá contar con:

- Criterios básicos para la identificación y selección de casos judicializables.
- Alertas a tener en cuenta en el seguimiento de los procesos seleccionados.
- Estrategias complementarias a la tradicional estrategia procesal para alcanzar el objetivo propuesto.

/ 3

3. ¿Qué entendemos por estrategia procesal?

Podemos definir la estrategia procesal como la aproximación jurídica a un caso determinado. En la experiencia de CLADEM, se trataría de una aproximación socio-jurídica de género a un supuesto de vulneración de derechos de las mujeres. La estrategia procesal puede estar orientada por una finalidad o, mejor aún, por varias.

Algunos ejemplos:

- Lograr un remedio para el caso concreto.
- Obtener una compensación económica y reparación moral para la persona o grupo de personas cuyos derechos fueron afectados.
- Generar jurisprudencia género-sensitiva nacional o internacional –según el caso– favorable a los derechos de las mujeres.

- Incidir en cambios estratégicos en el marco de la interpretación y aplicación de las normas del derecho nacional o internacional, en la producción, vigencia o reforma de leyes nacionales y en la aplicación efectiva de políticas públicas.
- Evidenciar un problema social que vulnera los derechos humanos de las mujeres³.

En el caso de *María da Penha vs Brasil*, por ejemplo, los objetivos de la estrategia procesal para llevar el caso ante la instancia internacional fueron⁴:

Caso *María da Penha vs Brasil*

Objetivos de la estrategia

- Proveer un remedio para el caso específico de María da Penha a nivel internacional, respecto a la impunidad de la violencia doméstica que ella sufrió a nivel nacional, así como obtener una compensación para ella en razón de sus derechos humanos violados, estableciendo la responsabilidad internacional del Estado brasileño por no cumplir con su obligación legal de prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica contra las mujeres.
- Viabilizar un posible caso paradigmático en el campo del litigio y generar jurisprudencia internacional de género en materia de violencia doméstica y familiar contra las mujeres, impunidad y acceso a la justicia.
- Contribuir a la promoción de cambios estratégicos en el tratamiento del problema a nivel nacional – estructuras del sistema legal y judicial– que tengan potenciales impactos y efectos en el ámbito de la región.

4 /

En el 2008, CLADEM Perú presentó ante el Tribunal Constitucional peruano un *Amicus Curiae*⁵ en un proceso de acción de inconstitucionalidad de legislación que regula la actividad temporal agrícola por considerarla discriminatoria para las mujeres, entre otros aspectos. Si bien en este proceso CLADEM Perú no fue la organización promotora de la acción, su intervención como un tercero interesado en aportar en la solución del caso, estaba orientada por objetivos concretos. Estos fueron⁶:

³ DEMUS-CLADEM Perú: Encuesta a los CLADEM nacionales. Mayo, 2009.

⁴ PANDJIARJIAN, Valeria: Encuesta a los CLADEM nacionales. Mayo 2009.

⁵ “La figura ‘*Amicus Curiae*’ (que literalmente significa amigos del tribunal) consiste en presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial —pero con un justificado interés en la resolución final del litigio—, a fin de expresar sus opiniones en torno a la materia, a través de aportes de trascendencia para la sustentación del proceso judicial”. En: http://www.cels.org.ar/Site_cels/documentos/e_amicus/amicus_pdf/5.e.1.pdf, consultado el 29 de mayo de 2009.

⁶ DEMUS-CLADEM Perú: Encuesta a los CLADEM nacionales. Mayo 2009.

-Objetivos de la estrategia-

- Evidenciar la situación de discriminación de clase y género que sufren las mujeres trabajadoras en el sector agro exportación.
- Aportar, desde una perspectiva de derechos humanos, en la fundamentación del derecho a no ser discriminada en el ámbito laboral haciendo uso de la CEDAW.

Como podemos apreciar, el contar con objetivos claros orientará de manera decisiva nuestra estrategia de actuación procesal en el campo de la defensa y protección de los derechos de las mujeres, pues guiarán nuestra acción y los pasos a seguir para el logro de los resultados que nos proponemos.

En tal sentido, al diseñar nuestra estrategia procesal debemos tener presente:

- a) Si estamos ante una causa donde todavía es posible la restitución del derecho. En esta etapa nos preguntamos cuál sería el mejor remedio que podemos encontrar para la satisfacción del derecho de la persona que acude en busca de nuestro apoyo.
De no ser posible la restitución del derecho, ¿qué otro beneficio podemos perseguir para la persona afectada? (indemnización, por ejemplo)
- b) Un segundo aspecto a tener presente es si el tipo de resultado que buscamos puede incidir en el avance en la protección o en el reconocimiento de derechos para las mujeres en general; así como en la incidencia de políticas públicas con medidas destinadas a la prevención y no repetición de las violaciones. Es decir, si tiene potencialidades de trascender el caso concreto.
- c) Un tercer aspecto sobre el cual podemos incidir con una estrategia procesal exitosa es en el logro de jurisprudencia relevante y vinculante para casos futuros. De esta manera, aportamos en la construcción de interpretación jurídica favorable a los derechos de las mujeres.
- d) Finalmente, el diseño de una estrategia procesal nos conduce a evaluar las posibilidades de éxito que tenemos, así como los recursos humanos y materiales que necesitamos para el logro de los resultados esperados y las alianzas que es necesario establecer para el cumplimiento de nuestros propósitos.

/ 5

4. ¿Qué aspectos debemos tener en cuenta al definir nuestra estrategia procesal?

4.1. Identificación y selección del caso

Referirnos a una estrategia de defensa y protección de derechos de las mujeres supone la existencia de un supuesto de afectación que tiene como víctima a una o más mujeres. El caso puede llegar de manera directa a alguna de las organizaciones integrantes de los CLADEM nacionales o a la propia sede del colectivo, ya sea por la propia persona afectada o por un tercero con su consentimiento. Asimismo, puede llegar a través de alguna(s) organización(es) aliada(s) al trabajo de CLADEM.

También puede llegar por vía indirecta o “de oficio” cuando el CLADEM nacional o alguna de las instituciones o personas que lo conforman, toman conocimiento del caso, se interesan en él y acuden a ofrecer su apoyo a la persona o personas cuyos derechos están siendo afectados.

Una vez identificado un potencial caso de atención, corresponde informarse en detalle de sus alcances, de los supuestos violatorios de los derechos de las mujeres y posteriormente aplicar los criterios que se indican a continuación, a efectos de evaluar la pertinencia de asumirlo como “caso estratégico o emblemático” para la defensa de los derechos de las mujeres.

Los criterios a aplicar en esta etapa de la evaluación inicial del caso son:

6 /

- *Claridad en la violación del derecho:* estamos o no ante un caso concreto de violación de derechos.
- *Relevancia para los derechos de las mujeres:* se trata de una afectación que vulnera los derechos de las mujeres, reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales de protección de derechos.
- *Evidencia de un patrón sistemático de violación de derechos:* no estamos ante un caso aislado, sino ante un hecho similar y paradigmático de lo que ocurre con muchas mujeres en el país (o en la región). Este criterio toma en cuenta tanto los patrones sistemáticos de violación como la impunidad reiterada hacia los derechos de las mujeres en juego. Ello es lo que fuertemente lo caracteriza como caso emblemático.
- *Necesidad de desarrollo jurisprudencial de la materia:* no hay o se cuenta con escaso desarrollo de doctrina jurisprudencial sobre el derecho en cuestión, en especial desde la perspectiva socio-jurídica de género. Este es precisamente el enfoque que caracteriza el abordaje de los casos en los que CLADEM actúa.

- *Posibilidades de éxito*: los elementos analizados y evidencias recogidas informan de posibilidades objetivas de lograr, entre otros aspectos, resultados satisfactorios para la restitución o reparación de los derechos afectados.
- *Trascendencia colectiva del resultado*: los efectos del resultado positivo (de una acción a nivel nacional o internacional) tendrán impacto favorable en la vigencia de los derechos de las mujeres, más allá de las personas afectadas en el caso concreto. Así, impacta favorablemente, por ejemplo, una decisión que incida en la afirmación o ampliación del marco interpretativo de los derechos humanos de las mujeres. Del mismo modo, aquella que produce cambios positivos en las políticas del sistema legal, judicial, de salud, educación, etc., con medidas concretas destinadas a la prevención y la no repetición de las violaciones ocurridas, entre otros aspectos.
- *Situación de indefensión*: un criterio adicional que nos puede ayudar a tomar la decisión de intervenir en el caso es si la persona sólo cuenta con la posibilidad de protección legal de CLADEM o alguna de sus organizaciones integrantes en colaboración con otras posibles aliadas. Es decir, que no cuenta con otras posibilidades de apoyo legal.

4.2. Análisis en profundidad del caso:

Identificado el caso, y luego de haber efectuado la evaluación inicial, corresponde hacer una evaluación exhaustiva del mismo, particularmente para estimar el potencial impacto de los resultados (positivos o negativos) en los derechos de la persona afectada; así como en general, en los derechos de las mujeres.

17

Para tal efecto, es fundamental contar con toda la información disponible y si hay algún proceso en curso, revisar en detalle el expediente y la documentación existente. El análisis en profundidad exige que podamos llegar a los siguientes resultados:

- *Precisión de los alcances del derecho o derechos vulnerados*: se recomienda considerar la multiplicidad de violaciones producidas a los derechos de las mujeres, incluidos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo, es fundamental tener en cuenta las intersecciones del derecho vulnerado con los aspectos de género, edad, condición económica y social, raza/etnia, etc.
- *Información y documentación sustentatoria de nuestra intervención*: recolección de pruebas y documentación de soporte del caso, incluidos informes, reportajes o notas periodísticas sobre el caso o sobre las violaciones de derechos en juego, difundidos en medios de comunicación. Al respec-

to, se habrá de tener en cuenta tanto a la prensa escrita, radio y en general medios audio-visuales.

- *Recolección de estudios, informes, investigaciones*, datos de organismos nacionales o internacionales que nos ayuden a demostrar, por ejemplo, la existencia de un patrón sistemático de violación del derecho o de los derechos en cuestión.
- *Identificación de áreas críticas*: para complementar nuestra estrategia procesal es conveniente tener claridad sobre aquellos linderos del caso que pueden presentar problemas en la interpretación o valoración de parte de la instancia a la que acudimos, ya sea por tratarse de aspectos controversiales o porque la fundamentación o sustento probatorio presenta limitaciones.

Es fundamental que en el marco de ese proceso de evaluación y diseño de la estrategia de intervención, se comparta información y reflexión sobre el caso y nuestra evaluación del mismo con personas y organizaciones aliadas que estén involucradas en el acompañamiento o estudio del mismo, o aquellas que por su experiencia o compromiso con el tema, nos pueden ayudar a perfilar mejor nuestra actuación.

En ese sentido, el establecimiento de alianzas con otras organizaciones que puedan sumarse a la iniciativa también requiere desarrollar evaluaciones de contexto y establecer algunos criterios de selección. Ello, con el objetivo de garantizar una acción coordinada durante toda la estrategia que se va a implementar, con precisión clara del grado de involucramiento de cada organización, las tareas y responsabilidades; así como el establecimiento de canales para una fluida comunicación y toma de decisiones conjuntas y oportunas, entre otros aspectos.

Con estos resultados, corresponderá –de ser el caso– ratificar la voluntad de la persona o personas afectadas en relación a su disposición e interés de proseguir con las posibles acciones que se puedan plantear. Si la persona afectada de manera directa con la violación del derecho está dispuesta a continuar con el acompañamiento de CLADEM en su búsqueda de justicia, será importante considerar también acciones de soporte emocional a lo largo del proceso.

4.3. Examen de la(s) instancia(s) en la(s) que se promoverá el caso

Una vez definida nuestra intervención en el plano procesal, corresponde examinar la(s) instancia(s) ante la(s) cual(es) presentaremos o continuaremos con nuestra acción.

Hay que examinar en primer plano la jurisdicción nacional y lo que desde los mecanismos administrativos y judiciales en ese nivel aún se puede hacer. Es decir, debemos partir por agotar los recursos internos e intentar lograr un resultado positivo ante el caso. Agotada la vía nacional, recién corresponde aproximarnos a la instancia internacional, dado el carácter residual de esta última.

Agotar los recursos internos (eficaces y disponibles) a nivel nacional es uno de los importantes requisitos para la consideración de cualquier denuncia de un caso ante las instancias internacionales de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) o de la OEA (Organización de los Estados Americanos).

Si se han agotado los recursos internos o se presentan situaciones excepcionales que justifiquen el no agotamiento de esos recursos en el caso concreto⁷, recién entonces se procederá a evaluar si el caso cumple con los requisitos necesarios para acudir a una instancia internacional y, de ser el caso, determinar aquella que resultaría la más idónea.

Si bien las recomendaciones que se plantean a continuación resultan aplicables al momento de acudir a una instancia nacional o internacional, en algunos casos las posibilidades de contar con la información requerida ofrece mayores dificultades, por lo que al planificar nuestra intervención se sugiere considerar los tiempos razonables para tal propósito.

En esta etapa, aspectos claves a considerar son los siguientes:

- *Conformación del tribunal nacional u órgano internacional:* para analizar la conformación de esas instancias resulta conveniente formularnos las siguientes interrogantes: ¿quienes son los y las integrantes del tribunal nacional u órgano internacional?, ¿cuál es su trayectoria?, ¿cuál ha sido la tendencia de sus resoluciones en casos similares y en general en casos de derechos humanos?

⁷ Ver, por ejemplo, en el ámbito de la OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). **Artículo 46: 1.** Para que una petición o comunicación presentada conforme a los artículos 44 o 45 sea admitida por la Comisión, se requerirá: **a) que se hayan interpuesto y agotado los recursos de jurisdicción interna**, conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos; b) que sea presentada dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el presunto lesionado en sus derechos haya sido notificado de la decisión definitiva; c) que la materia de la petición o comunicación no esté pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional; y d) que en el caso del artículo 44 la petición contenga el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la firma de la persona o personas, o del representante legal de la entidad que somete la petición. **2. Las disposiciones de los incisos 1.a) y 1.b) del presente artículo no se aplicarán cuando: a) no exista en la legislación interna del Estado de que se trata el debido proceso legal para la protección del derecho o derechos que se alega han sido violados; b) no se haya permitido al presunto lesionado en sus derechos el acceso a los recursos de la jurisdicción interna, o haya sido impedido de agotarlos, y c) haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos.** Ver también jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la falta de efectividad de los recursos internos: “*La inexistencia de recursos internos efectivos coloca a la víctima en estado de indefensión y explica la protección internacional. Por ello, cuando quien denuncia una violación de los derechos humanos aduce que no existen dichos recursos o que son ilusorios, la puesta en marcha de tal protección puede no solo estar justificada sino ser urgente*” (Caso Velásquez Rodríguez, Excepciones Preliminares, Sentencia del 26 de junio de 1987, Ser. C Nº 1, párrafo 93).

También es conveniente informarnos de la metodología que usa el tribunal nacional u órgano internacional en el proceso de análisis y resolución de los casos. Por ejemplo se puede considerar el papel que cumple el equipo de asesoría/relatorías, quién será el magistrado o magistrada ponente, el tiempo en que suele resolver las causas, etc. Si tenemos esta información podremos hacerle llegar información relevante para analizar el caso a dichas personas. Por ejemplo, un resumen ejecutivo del caso, algunos estudios especializados en el tema a evaluar, información reciente de derecho comparado, entre otros.

- *Causas similares resueltas por el tribunal nacional u órgano internacional:* precedentes. Siempre es útil investigar sobre los precedentes (decisiones, recomendaciones) de la instancia en materias similares a las que promovemos. Si hubo resultados favorables en casos similares, contaremos con cierto grado de predictibilidad en los resultados a alcanzar.
- *Identificación de posibles aliados/as entre los integrantes de la instancia o asesores/as.* Es posible que en ciertas ocasiones, alguna de las personas que integra el tribunal nacional u órgano internacional o el equipo de asesoría/relatoría es alguien a quien conocemos o de quien tenemos referencias positivas en relación a su convicción o conocimiento de los problemas vinculados a los derechos de las mujeres. De producirse la situación, se recomienda tomar contacto con esta(s) persona(s) para alcanzarle una ayuda memoria del caso que representamos o apoyamos y las implicancias de los resultados para los derechos de las mujeres.

10 /

4.4. Evaluación de los recursos con que contamos

En esta etapa corresponde evaluar las fortalezas y debilidades institucionales para intervenir en el caso planteado. Aquí, ponderaremos si contamos con un equipo de profesionales con las habilidades necesarias para iniciar o proseguir la acción, el costo del servicio que vamos a brindar, los recursos complementarios que necesitamos, así como las posibilidades de contar con un fondo de contingencia para responder ante cualquier necesidad que pueda presentarse a lo largo del proceso.

Es recomendable elaborar un presupuesto y hacer la previsión económica correspondiente.

4.5. Evaluación del contexto: aliados y potenciales opositores

Así como es fundamental evaluar las fortalezas con las que contamos para iniciar o proseguir una causa ante instancias nacionales o internacionales, también es necesario tener en cuenta diversos elementos claves del contexto; entre ellos:

- *Percepciones de la opinión pública sobre la materia:* las percepciones de la opinión pública pueden ayudar a generar una postura favorable ante la solución del problema. En tal sentido, es importante que nuestra estrategia procesal contemple el suministro de información a los medios de comunicación a efectos de que puedan contribuir a hacer un seguimiento de los avances en la tramitación y resolución del proceso judicial en nivel nacional o en el curso de la denuncia internacional conforme sea pertinente.

Una práctica que ha demostrado ser eficaz es preparar carpetas informativas del caso con la siguiente información:

- Cronología de los hechos
 - Explicación de los derechos violados
 - Nota de prensa que indique el estado del caso, el resultado que se espera alcanzar y la instancia ante la que se está ventilando.
- *Identificación de potenciales aliados/as y establecimiento de compromisos:* es recomendable contar con una red de organizaciones y personas aliadas tanto a nivel de líderes de opinión, como de juristas destacados que puedan expresar sus puntos de vista favorables al caso en momentos críticos.

Para que estas alianzas estén vigentes es fundamental que cuenten con información oportuna y clara de los avances en la tramitación del caso, así como de los potenciales problemas que pueden presentarse. Del mismo modo, se les puede sugerir en qué momentos críticos sería deseable contar con su respaldo, el que puede materializarse a través de artículos periodísticos, entrevistas, pronunciamientos, etc.

/ 11

- *Finalmente, también es oportuno conocer las potenciales posturas adversas al caso planteado.* En una causa contra el Estado es posible que debamos enfrentar no sólo a autoridades o funcionarios/as del aparato público; sino también a algunos medios de comunicación simpatizantes del régimen u otros líderes de opinión, que en muchos casos sobre derechos de las mujeres incluyen a los sectores conservadores de las Iglesias.

Por ello, es fundamental contar con una estrategia procesal integral, es decir, con una mirada comprensiva del caso a atender, que entienda a la respuesta jurídica como parte de la intervención y no como el único recurso para la defensa y protección de los derechos de las mujeres.

- Anexo -

MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBLES CASOS EMBLEMÁTICOS

Etapas	Criterios a considerar	Evaluación
1. Identificación y selección del caso (evaluación inicial)	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad en la violación del derecho • Relevancia para los derechos de las mujeres • Evidencia de un patrón sistemático de violación de derechos • Necesidad de desarrollo jurisprudencial de la materia • Posibilidades de éxito • Trascendencia colectiva del resultado • Situación de indefensión 	
2. Análisis en profundidad del caso (evaluación exhaustiva)	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión de los alcances del derecho o derechos vulnerados • Información y documentación sustentatoria • Recolección de estudios, informes, investigaciones, reportajes y otros • Identificación de áreas críticas 	
3. Examen de la(s) instancia(s) en la(s) que se promoverá el caso	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación del tribunal nacional u órgano internacional • Causas similares resueltas por el tribunal nacional u órgano internacional • Identificación de posibles aliados/as entre los integrantes de la instancia, asesores/as, relatores/as. 	
4. Evaluación de los recursos con que contamos	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalezas y debilidades institucionales (recursos profesionales y materiales) • Presupuesto y fondo de contingencia 	
5. Evaluación del contexto: aliados y potenciales opositores	<ul style="list-style-type: none"> • Percepciones de la opinión pública sobre la materia • Identificación de potenciales aliados/as y establecimiento de compromisos • Potenciales posturas adversas al caso planteado/actores adversos 	

12 /